



**BAJA
CALIFORNIA**
ESTADO DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Seguridad Electrónica		Autorización para el servicio de Seguridad Electrónica		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California		BC-SSCBC-014		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Trámite en el cual se autoriza la prestación del servicio de seguridad privada en seguridad electrónica, consistente específicamente en servicios de alarmas y cámaras de seguridad en domicilios y negocios		Trámite		
¿QUÉ OBTIENE?		¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?		
Autorización para prestar servicios de seguridad privada		Cuando se desee prestar el servicio de seguridad privada		
TIPO COSTO		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Fijo		Representante Legal Interesado Otro		
COSTO		VIGENCIA		
\$22,936.75 Pesos		UN AÑO		
LUGARES DE PAGO		PLAZOS		
Recaudación		Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles		
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		SI		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000	686 837 3900 EXT 15162	Samuel Rodríguez Valentín Director recepciondssp@seguridadbc.gob.mx 686 837 39 00	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	08:00 A 16:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, ART.Artículo 22 fracción I, inciso A) , Estatal

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ART.4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS	
Seguridad electrónica persona moral	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Relación del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie.	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Documentación que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar.	NO
Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios.	NO
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
Contar con personal suficiente, equipo, vehículos de motor, sistemas instalaciones e infraestructura necesarios para prestar el servicio	NO
El servicio de monitoreo y/o verificación de alarmas, video vigilancia o sistemas de ubicación de bienes o personas debe proporcionarse 24/7 los 365 días del año	NO
Fotografías de equipo, sistemas, instalaciones e infraestructura del área de monitoreo	NO
Una bitácora del mantenimiento a las instalaciones o equipos y de pruebas de revisión señalando resultados e incidente	NO
Manual de usuarios de las alarmas que se instalen	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si utiliza o no, drones en la prestación del servicio	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si instala o no, GPS en la prestación del servicio	NO
Aviso de privacidad	NO
Solicitud de autorización	SI
El acta constitutiva cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada.	NO
La cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la SHCP	NO
La constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Listado detallado del equipo de radio comunicación.	NO

Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad	NO
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Relación detallada de socios y representante o apoderado legal con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente	SI
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI

PASOS POR MODALIDAD	
Presencial	

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

Seguridad Electrónica persona física

REQUISITOS INTANGIBLES

Contar con personal suficiente, equipo, vehículos de motor, sistemas instalaciones e infraestructura necesarios para prestar el servicio
El servicio de monitoreo y/o verificación de alarmas, video vigilancia o sistemas de ubicación de bienes o personas debe proporcionarse 24/7 los 365 días del año

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California..	NO
La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP	NO
CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana	NO
Solicitud de autorización	SI
Relación del propietario y personal operativo con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	SI
Aviso de privacidad	NO

Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios (cumplir con las condiciones del Artículo 85 del Reglamento).	NO
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
Fotografías de equipo, sistemas, instalaciones e infraestructura del área de monitoreo	NO
Una bitácora del mantenimiento a las instalaciones o equipos y de pruebas de revisión señalando resultados e incidentes	NO
Manual de usuarios de las alarmas que se instalen	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si utiliza o no, drones en la prestación del servicio	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique si instala o no, GPS en la prestación del servicio	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir